

LEY 10.573

**Autorizando al Ministerio de Salud, a renovar el préstamo
establecido por la Ley 10.455**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Autorízase al Ministerio de Salud para renovar a partir del 1º de Enero de 1987 y hasta el 31 de Diciembre de 1988, el préstamo de Quinientas (500) Cajas de acero inoxidable, para ratones, efectuado a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Chubut, por la Ley 10.455 para ser destinada a cumplimentar el programa de Control de la Marea Roja.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 25 de junio de 1987.

Aprobado por Diputados el 24 de setiembre de 1987.

Sancionada por el Senado el 29 de octubre de 1987.

Promulgada el 4 de noviembre de 1987 por Decreto Nº 9.536/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 23 de noviembre de 1987.